



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

419

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y MEXICO (ACUERDO No. 6)

Primer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/6.1
4 de febrero de 1987

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Con la finalidad de complementar los mecanismos del programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica suscrito por sus respectivos Gobiernos con fecha 24 de octubre de 1986 (Acuerdo no. 6), los países signatarios convienen en mantener la vigencia de las preferencias y demás condiciones pactadas en el Acuerdo de alcance parcial no. 36 hasta el 28 de febrero de 1987.

En consecuencia, los países signatarios acuerdan suspender la aplicación del artículo 34 del Acuerdo de Complementación Económica no. 6 hasta el vencimiento del término previsto en el párrafo anterior.

Artículo 2o.- El presente Protocolo regirá a partir del 1o. de enero de 1987.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Arturo González Sánchez